GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

SECRETARÍA:	**DE DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA**
UNIDAD O GRUPO:	UNIDAD DE FOMENTO AL DEPORTE
FECHA INFORME:	19 DE DICIEMBRE DE 2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	29092025-1566				
CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE PALESTINA**				
OBJETO DE CONTRATO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la dotación de escenarios deportivos que beneficien a la población del municipio de Palestina, Caldas.				
POBLACIÓN BENEFICIADA	Comunidad del municipio de Palestina				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Palestina Caldas				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$30.000.000				
APORTE POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN	$25.000.000				
APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO	$5.000.000				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	00 m 80d	FECHA INICIACIÓN	29-09-2025	FECHA. TERMINACIÓN	18-12-2025

ANALISIS DEL SUPERVISOR

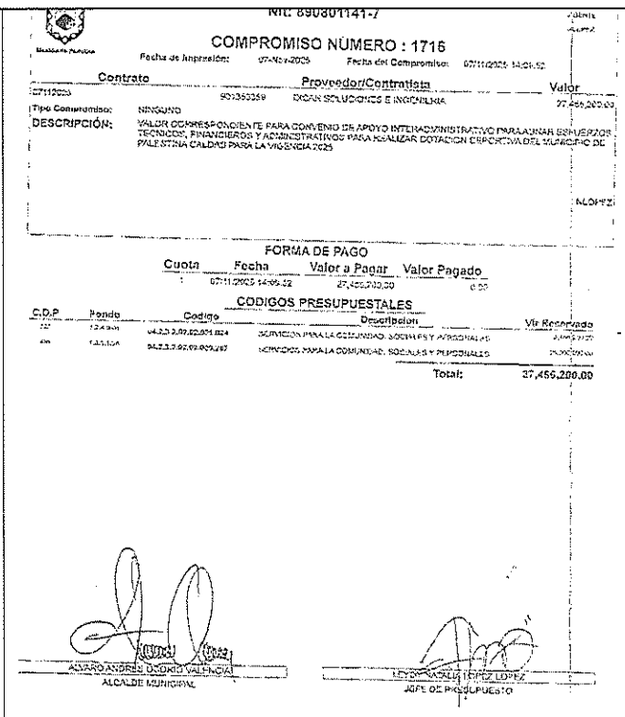
ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO CON PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
1. Incorporar los recursos transferidos por la secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física dentro del presupuesto de Gastos y Rentas del Municipio para la vigencia 2024, conforme a lo dispuesto en literal G, artículo 29 de la Ley 1551 del 06 de julio de 2012.	El municipio cumple con esta obligación al demostrar la incorporación de los recursos mediante el Decreto 078 del 30 de septiembre de 2025. La documentación presentada permite verificar que el trámite presupuestal se realizó conforme a la normatividad vigente, garantizando la disponibilidad de los recursos para la ejecución del convenio.	**100%**

	INFORME FINANCIERO Se relacionan los valores aportados por las partes del convenio PROCESO: IP-063-2025 — ENTIDAD: MUNICIPIO DE PALESTINA — CDP: 727 — RUBRO: 04.2.3.2.02.02.009.024 — VALOR: $5.000.000 PROCESO: IP-063-2025 — ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE CALDAS — CDP: 926 — RUBRO: 04.2.3.2.02.02.009.067 — VALOR: $25.000.000 TOTAL: $30.000.000 Se relacionan los valores comprometidos en el registro presupuestal por las partes del convenio PROCESO: IP-063-2025 — ENTIDAD: MUNICIPIO DE PALESTINA — RP: 1016 — RUBRO: 04.2.3.2.02.02.009.024 — VALOR: $2.466.200 PROCESO: IP-063-2025 — ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE CALDAS — RP: 1016 — RUBRO: 04.2.3.2.02.02.009.067 — VALOR: $25.000.000 TOTAL: $27.466.200 **Nota: De cada uno de los ítems mencionados se adjunta el documento (CDP-RP) que sirven como evidencia y las ordenes de pago**	
2. Adelantar los procesos de selección que correspondan, según el presupuesto del Municipio, y celebrar los respectivos contratos teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas aplicables que los modifiquen, adicionen o complementen, a fin de seleccionar el contratista idóneo para la ejecución de los proyectos objeto del convenio; procesos de selección cuyo presupuesto oficial deberá corresponder al presupuesto presentado por el Municipio en sus proyectos y avalados por El Departamento de Caldas - Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física.	Se evidencia cumplimiento al haberse adelantado la Invitación Pública 063 del 17 de octubre de 2025, adjudicada a un contratista idóneo. El municipio aporta los documentos del proceso, lo que permite verificar que se aplicaron los procedimientos de selección establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. **INVITACION PÚBLICA Nro. 063 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025** **NORMATIVIDAD** Ley 1474 de 2011. – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - Artículo 94 Contratación de Mínima Cuantía. Adiciónese el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Contratación Mínima cuantía. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto se efectuara de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicara una invitación por un término no inferior a un día hábil en el cual se señalara el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c) La entidad seleccionara mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, número y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación. d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. Nota: Este artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en la subsección 5 MINIMA CUANTÍA del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 y siguientes. **OBJETO CONTRACTUAL:** "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y MATERIALES PARA REALIZAR DOTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025" **CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:** 1. Descripcion tecnica, detallada y completa del o servicio objeto del contrato, clasificado con cuatro nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con tercer nivel del mismo CODIGOS: 49161500 — DESCRIPCION: EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO 49161600 — EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA 49211500 — EQUIPO DE CLASE DE EDUCACIÓN FISICA 49221500 — ACCESORIOS PARA DEPORTES 53102500 — PRENDAS DE DEPORTE 60141100 — JUEGOS 60141200 — EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS	**100%**
3. Suministrar al contratista la información disponible para el cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.	El municipio cumple esta obligación al demostrar que la información necesaria para la ejecución del contrato fue suministrada a través de los estudios previos, documentos técnicos y anexos del proceso. La evidencia presentada confirma que el contratista contó con los insumos requeridos para desarrollar el objeto contractual.	**100%**

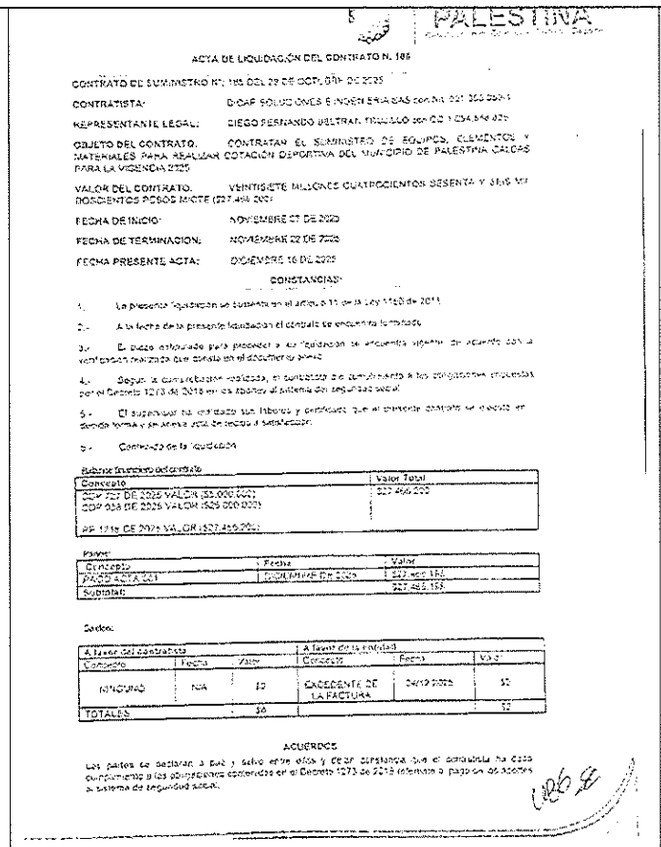
	El pago estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contemple la oficina de Hacienda Municipal. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC. La Corporación de Educación, son aquellas obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia adelantará pagos a terceros. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales. PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales cuando aplique PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o unión temporal) Nota: El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el estatuto tributario del Municipio de Palestina Caldas, dicho descuento se efectuará al momento del pago la Secretaría de Hacienda del Municipio **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Palestina **CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS** En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas comunitarias de profesionales científicas o de utilidad común, para que realicen el control social a presente proceso de selección. **CONVOCATORIA LIMITADA A PARTICIPACION DE MIPYMES** De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, en cuanto a la aplicación de los porcentajes de mínima cuantía de la prevista en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 a su vez modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificatorios que fueron reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 3. modifica la Subsección 5 – MINIMA CUANTIA- de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y en su artículo 3 adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 – INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las MiPymes, que tengan interés en participar en el proceso de contratación, para que manifiesten su interés mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, la misma que debe presentarse a más tardar el día y hora señalados en el cronograma establecido para el presente proceso de selección por mínima cuantía. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas** **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y	
4. Supervisar la ejecución del o los contratos derivados del presente convenio y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el o los contratistas.	El municipio cumple esta obligación al designar formalmente un supervisor y aportar evidencias del seguimiento realizado durante la ejecución contractual. Se observa que hubo acompañamiento, verificación de entregas, revisión de calidades y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista, lo que demuestra un ejercicio adecuado y documentado de supervisión.	**100%**

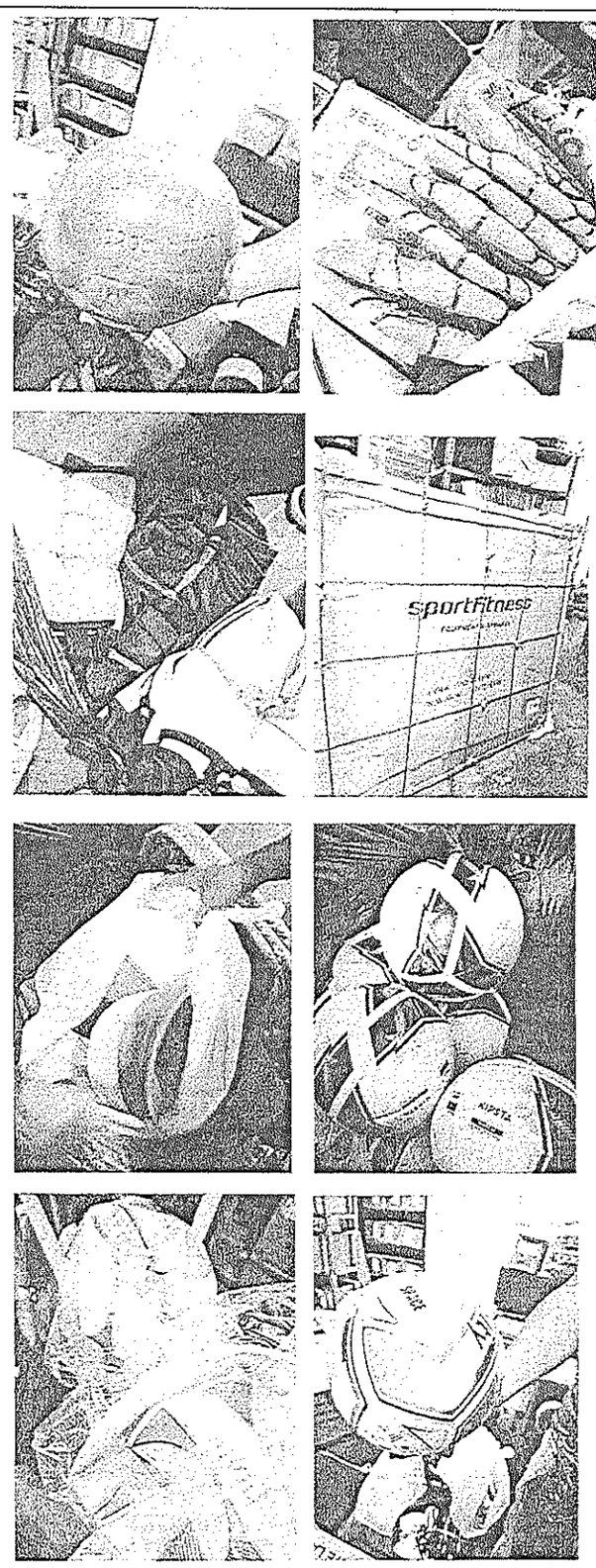
	Palestina Caldas, Diciembre 04 de 2025. Profesional DIANA CAROLINA ARCILA ALZATE Tesorera General Municipio de Palestina Referencia: Oficio remisorio pago acta N° 01 del Contrato de Suministro N° CS-185-2025 Dando cumplimiento a la circular de la referencia, expedida por la secretaría de hacienda, en el cual se indica que para la procedencia de pago de cualquier cuantía debe certificarse con anterioridad que los contratos cumplen con los requisitos allí mencionados. Es por esto que respecto de la supervisión que me atañe en relación con el proceso contractual celebrado a través de la modalidad de contratación directa, debo informar que el mismo cumple con todos y cada uno de los requisitos habilitantes para contratar mediante dicha modalidad de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. Se refiere que los documentos, al igual que el informe del contratista se archivan y el pago de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión reposan en la carpeta física del archivo de la Secretaría de Gestión Social de la Administración Municipal. Atentamente, ALEJANDRO SERNA MONTOYA COORDINADOR EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE SUPERVISOR	
5. Incorporar y hacer valer dentro de los contratos derivados, como obligación contractual, el cumplimiento frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	El municipio cumple esta obligación al exigir los certificados de seguridad social y parafiscales como requisitos habilitantes y como condición para el pago. La documentación contractual presentada confirma que se dio cumplimiento a las obligaciones laborales y de seguridad social exigidas por la ley.	**100%**

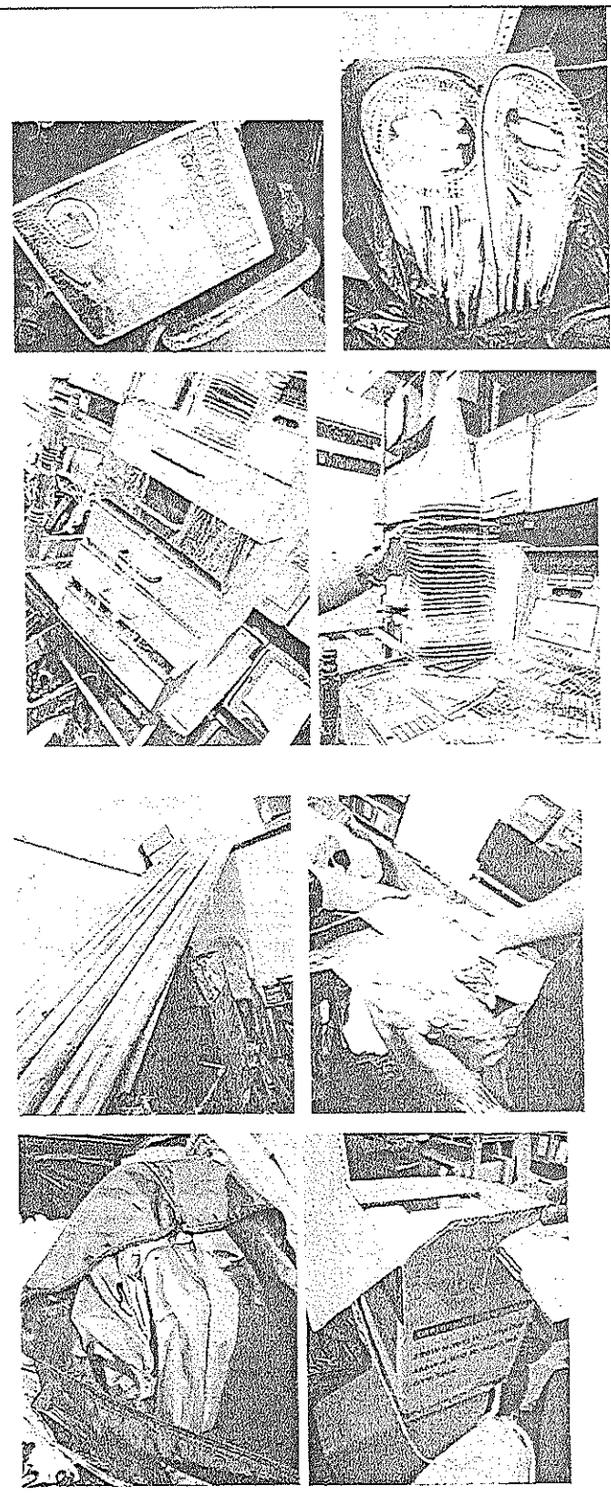
	2. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA: NINGUNA 3. SE VERIFICÓ PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PRESENTADOS FÍSICAMENTE CARGADOS VIRTUALMENTE SI [X] NO [] Anexo(s) de EPS \| ARL \| FONDO DE PENSION \| NUMERO DE PLANILLA \| VALOR CANCELADO SOBRE EL 40% DEL VALOR BRUTO FACTURADO EN FORMA MENSUALIZADA NO APLICA 4. ¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO? SI [X] NO [] 5. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR NINGUNA FECHA DE ELABORACIÓN: Diciembre 04 de 2025. ALEJANDRO SERNA MONTOYA Coordinador Educación, Cultura Y Deporte Supervisor DIEGO FERNANDO BELTRAN T. CC 1.054.685.403 Contratista	
6. Exigir al contratista seleccionado la constitución de pólizas de conformidad con el análisis de riesgo efectuado, con las vigencias y plazos que corresponda, según el Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique. En estas garantías EL DEPARTAMENTO deberá ser beneficiario en los mismos términos y porcentajes que el municipio como ente ejecutor.	El municipio reporta haber dispuesto las obligaciones contractuales correspondientes, lo que permite inferir que se exigieron las pólizas requeridas. Sin embargo, la información presentada no detalla el contenido de las garantías ni confirma expresamente la inclusión de la Gobernación como beneficiaria, por lo que se considera un cumplimiento sujeto a verificación documental adicional	**100%**
7. Comprometer y ejecutar en primer lugar en la contratación derivada los recursos aportados por el Departamento en virtud del convenio a suscribir.	El municipio cumple esta obligación al demostrar, mediante CDP, RP y comprobantes de egreso, que los recursos aportados por el Departamento fueron comprometidos y ejecutados en primer lugar. La evidencia presupuestal presentada respalda esta afirmación.	**100%**

	 NIT: 890801141-7 COMPROMISO NÚMERO : 1716 Fecha de Impresión: 07-Nov-2025 Fecha del Compromiso: 07/11/2025 14:04:52 Contrato / Proveedor/Contratista / Valor 07112025 900360359 ORDAN SOLUCIONES E INGENIERIA 27,456,200.00 Tipo Compromiso: NINGUNO DESCRIPCIÓN: VALOR CORRESPONDIENTE PARA CONVENIO DE APOYO INTERADMINISTRATIVO PARA UNIR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR DOTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025 FORMA DE PAGO Cuota Fecha Valor a Pagar Valor Pagado 1 07/11/2025 14:05:52 27,456,200.00 0.00 CODIGOS PRESUPUESTALES C.D.P Fondo Codigo Descripcion Vlr Reservado Total: 27,456,200.00 ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA ALCALDE MUNICIPAL LEYDI VANESA LOPEZ LOPEZ JEFE DE PRESUPUESTO	
8. Presentar informe de ejecución técnico-financiera a la supervisión y/o apoyo a la supervisión designada por el Departamento de Caldas - Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física.	El municipio cumple plenamente esta obligación al presentar un informe técnico y financiero detallado, acompañado de soportes contractuales, presupuestales y fotográficos. La información entregada permite verificar la ejecución del convenio y el cumplimiento del objeto contractual.	**100%**

	Alcaldía de PALESTINA CALDAS **ALCALDIA DE PALESTINA CALDAS** **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL** **COORDINACIÓN DE EDUCACION, DEPORTE Y CULTURA** **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** 2506202S-1565 DE 2025 **CONVINIENTE** ALVARO ANDRES OSORIO VALENCIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 4.417.452 QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS, EN CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL **OBJETO** AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA DOTACION A ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS **PLAZO** 18 DE DICIEMBRE DE 2025 1. DETALLE DE LA EJECUCION: **N°** / **OBLIGACIONES DEL CONVENIO** (OBLIGACIONES ESPECIFICAS) / **ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONVINIENTE** 1 — Incorporar los recursos transferidos por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física dentro del presupuesto de Gastos y Rentas del Municipio para la vigencia 2025, conforme a lo dispuesto en literal G, artículo 29 de la Ley 1551 del 06 de julio de 2012. — El municipio de Palestina realizó la incorporación de los recursos al presupuesto municipal mediante el Decreto N° 078 de 29 de septiembre de 2025. 2 — Adelantar los procesos de selección que correspondan, según el presupuesto del Municipio, y celebrar los respectivos contratos teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas aplicables o que las modifiquen, adicionen o complementen, a fin de seleccionar el contratista idóneo para la ejecución de los proyectos objeto del convenio; procesos de selección cuyo presupuesto oficial deberá corresponder al presupuesto presentado por el Municipio en sus proyectos y avalados por El Departamento de Caldas – Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física. — El 17 de octubre se publicó el proceso de contratación INVITACIÓN PUBLICA Nro 063 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y MATERIALES PARA REALIZAR DOTACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025". El proceso fue adjudicado a DIGAR SOLUCIONES E INGENIERIA SAS con NIt. 901.363.369-1 Representada Legalmente por DIEGO FERNANDO BELTRAN TRUJILLO con CC 1.054.668.525	
3 — Suministrar al contratista la información disponible para el cumplimiento y desarrollo del objeto contratado — El municipio de Palestina suministra en los estudios y documentos previos, así como en el Invitación Pública 063 de 2025 la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato		
4 — Supervisar la ejecución del o los contratos derivados del presente convenio y velar por el cabal y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el o los contratistas. — El municipio de Palestina designa al coordinador de Educación, Deporte y Cultura, Alejandro Serna Montoya como supervisor del contrato. Tal y como se evidencia en los informes de		
9. Liquidar el contrato de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.	El municipio manifiesta haber remitido los documentos necesarios para la liquidación y haber realizado el trámite conforme a la normatividad vigente. También se adjunta el acta de liquidación, la información presentada indica que el proceso fue adelantado, por lo que se considera un cumplimiento con esa verificación del documento final.	**100%**

	 PALESTINA ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N. 185 CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 185 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025 CONTRATISTA: DIDAF SOLUCIONES E INDEPENDIENCIAS REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO FERNANDO BELTRAN OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y MATERIALES PARA REALIZAR COTACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS PARA LA VIGENCIA 2025 VALOR DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($27.466.200) FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 07 DE 2025 FECHA DE TERMINACION: NOVIEMBRE 22 DE 2025 FECHA PRESENTE ACTA: DICIEMBRE 16 DE 2025 CONSTANCIAS: 1. La presente liquidación se sustenta en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2011. 2.- A la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado. 3.- El pago estipulado para proceder a la liquidación se encuentra dentro de acuerdo con la verificación realizada que consta en el documento anexo. 4.- Según la documentación radicada, el contratista se encuentra a los compromisos impuestos por el Decreto 1273 de 2018 en los aportes al sistema de seguridad social. 5.- El supervisor ha verificado los informes y certificados que el contratista presento se ajustan en debida forma y en ambos casos de recibo a satisfacción. 6.- Contenido de la liquidación Balance financiero del contrato Concepto — Valor Total CDP 727 DE 2025 VALOR ($5.000.000) CDP 938 DE 2025 VALOR ($20.000.000) $27.466.200 PP 1715 DE 2025 VALOR ($27.466.200) Pagos: Concepto — Fecha — Valor PAGO UNICA DEL 100% — DIGITALIZAR EN CRM — $27.466.155 Subtotal — $27.466.155 Saldos: A favor del contratista: Concepto — Valor: NINGUNO — N/A — $0 A favor de la entidad: Concepto — Fecha — Valor: EXCEDENTE DE LA FACTURA — 04/12/2025 — $0 TOTALES: $0 — $0 ACUERDOS Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Decreto 1273 de 2018 referente a pago de aportes al sistema de seguridad social.	
10. Ejecutar los recursos provenientes de la suscripción del presente convenio única y exclusivamente para la ejecución del objeto contractual.	El municipio cumple esta obligación al demostrar que los recursos fueron destinados exclusivamente a la adquisición de elementos deportivos. Los soportes financieros y el registro fotográfico permiten verificar la correcta destinación de los recursos.	**100%**
11. Dar el uso indicado a los recursos que aporta la Gobernación - Secretaría de Deporte Recreación y Actividad Física, de acuerdo con el Objeto del Convenio, los proyectos presentados y aprobados por la Secretaría de Deporte y Recreación del Departamento de Caldas, respetando la forma y manera como se estipula en este documento y las demás actividades que conlleven a la ejecución óptima de las mismas.	El municipio cumple esta obligación al evidenciar que los recursos se utilizaron para fortalecer los escenarios deportivos mediante la adquisición de dotación deportiva. La documentación presentada respalda la correcta aplicación de los recursos conforme al objeto del convenio.	**100%**
12. Presentar los informes que correspondan acompañados de los soportes financieros que justifican la inversión, registros fotográficos y demás documentos que se generen durante la actividad por desarrollar y que estén dentro del marco legal del Convenio.	El municipio cumple esta obligación al presentar informes acompañados de soportes financieros, documentos presupuestales y registro fotográfico. La información suministrada permite verificar la inversión y la ejecución de las actividades previstas.	**100%**


sportfitness

		
13. Promocionar y divulgar en nombre de la Gobernación de Caldas y la Secretaría de Deporte Recreación y Actividad Física, en cada una de las actividades adelantadas en cumplimiento del objeto contractual.	El municipio informa que la promoción y divulgación se realizará en coordinación con la Gobernación, lo que indica que la obligación está en proceso de cumplimiento. Al no presentarse evidencia de la divulgación, se considera un cumplimiento parcial pendiente de verificación cuando se realice la entrega oficial y la difusión correspondiente	**90%**

GOBIERNO DE CALDAS	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

14. Modificar y ajustar los contratos derivados de la suscripción del presente convenio.	El municipio informa que no fue necesario modificar las pólizas, por lo que la obligación se considera cumplida en la medida en que no se presentaron situaciones que requirieran ajustes a las garantías.	**100%**
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y las obligaciones aquí señaladas.	El municipio manifiesta haber atendido todos los requerimientos de supervisión y haber cumplido con las obligaciones derivadas de la naturaleza del convenio. La información presentada respalda esta afirmación, por lo que se considera cumplida esta obligación	**100%**

OBSERVACIONES:
La ejecución del convenio se considera adecuada, con evidencia suficiente de que los recursos fueron utilizados para cumplir el objeto contractual mediante la adquisición de dotación deportiva. El municipio aportó soportes financieros, contractuales y fotográficos que respaldan la correcta aplicación de los recursos. Se observa una gestión administrativa ordenada y un proceso de contratación ajustado a la normatividad. Proyecto: Alejandro Acevedo

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. **01**, lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del 21 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.
Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JUAN PABLO ANDRADE CHAVEZ
FIRMA	